

Perspectivas de la Asamblea Constituyente

Dr. Francisco Guanoluiza
Docente de Jurisprudencia

En el actual proceso constituyente ecuatoriano se está cumpliendo uno de los pasos necesarios, para que pueda recibir una certificación de ser un proceso legítimo; esto es luego de haberse promulgado la legislación electoral que permita la formación de una Asamblea Constituyente libremente elegida. Es de esperar que esta legislación garantice que las elecciones serán libres y limpias, es decir que no se produzca una falsificación de la voluntad de los electores. El Maestro Javier Pérez Royo, en su curso de Derecho Constitucional, afirma: "En el día de hoy, solo se considera legítimo el poder que descansa expresamente en la soberanía popular".

El Presidente de la República del Ecuador, en uso de sus facultades constitucionales ha convocado al pueblo ecuatoriano para que en ejercicio de su soberanía, active el poder constituyente. Paraphraseando al referido maestro: "Sin poder constituyente no hay Constitución. Pero sin soberanía nacional no hay poder constituyente. El poder constituyente es el instrumento a través del cual se hace realidad una determinada concepción de la soberanía. La nación es soberana, es por lo que dispone del poder constituyente y no a la inversa".

El Dr. Rodrigo Borja Cevallos, en su reciente obra: Sociedad, Cultura y Derecho, manifiesta: "El poder constituyente -incondicionado e ilimitado en esencia puede organizar el Estado como a bien tenga, libre de toda pretérita atadura legal. Es un poder supremo porque es la más calificada manifestación de la soberanía popular, lo cual no significa que quienes hagan uso de él,

ya desde la Asamblea constituyente, ya desde el cuerpo electoral de base, no estén obligados moralmente a respetar los valores consagrados por la experiencia colectiva de un pueblo como la libertad, la justicia social, la dignidad del hombre, la ética social, la solidaridad, la paz. Esos valores están por encima del legislador constituyente y su existencia no depende de que se escriban o se borren en la Ley: emanan del hecho mismo de la Asociación humana. La legitimidad del poder constituyente trasciende del orden jurídico escrito. Invoca una categoría de valores superiores a los de la Ley. Se apoya en necesidades históricas trascendentales. Tiene su fuente en principios sociológicos y morales subyacentes a todo orden jurídico, principio que está más allá de la gramática de

Los partidos y movimientos políticos legalmente reconocidos, que participaron en esta lid electoral constituyente, debieron orientar su campaña y propuestas, acordes con la misión que deben cumplir, esto es dotar al Ecuador de una nueva carta magna, que nos permita avanzar en el presente siglo, en concordancia con las perspectivas del constitucionalismo moderno.

las leyes y en virtud de las cuales estas cobran validez ética. Aquí reside su diferencia fundamental con el parlamento ordinario que, como poder constituido que deriva sus atribuciones de la Ley.

No puede hacer nada para lo cual no esté, previa y explícitamente autorizado por ella. Ellos no están por encima de la Ley sino por encima de ella. Son poderes esencialmente condicionados y limitados. Ciertamente el parlamento puede cambiar la Ley, pero para ello debe seguir el trámite constitucional y, hasta que eso ocurra, debe observarlo".

Al haber elegido a nuestros legisladores constituyentes, debemos abrigar esperanzas que la formación de la



Autoridades, docentes y estudiantes de Jurisprudencia durante la conferencia del Dr. César Montufar.

voluntad constituyente, se encuentre debidamente garantizada. Quienes ostentan esta calidad de legisladores, debieron actuar conforme a las propuestas de su campaña electoral, tomando en cuenta que no van a ser legisladores ordinarios sino constituyentes, que van a renovar a la sociedad ecuatoriana íntegramente en su ordenamiento jurídico político del Estado, que esta decisión de renovación no se le confió al Congreso ordinario por su total inoperancia.

Conformada la Asamblea Constituyente y la elaboración parlamentaria de la Constitución, tiene que hacerse a través de un procedimiento público y contradictorio que permita contrastar ante la opinión pública, en la forma de textos articulados, los distintos proyectos constitucionales que se habían ofertado políticamente al país en las elecciones constituyentes. Aspiramos que en la Asamblea Constituyente se encuentren representados todos los partidos y movimientos políticos, que incluyen a todos los sectores de la sociedad ecuatorianos sin distinción alguna, para que con su actuación ideológica coherente, doten al Ecuador de una nueva Constitución, acorde a nuestra idiosincrasia y teniendo en cuenta los principios que exige el constitucionalismo moderno, con el cual compartimos.